

Organización de la información con RDA: su presencia en los catálogos de bibliotecas de América Latina



Filiberto Felipe Martínez Arellano
Silvia Mónica Salgado Ruelas
Patricia de la Rosa Valgañón
Coordinadores



INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES
BIBLIOGRÁFICAS



BIBLIOTECA
NACIONAL
DE MÉXICO

Dirección
General de
Bibliotecas

La presente obra está bajo una licencia de:
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>



Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

Este es un resumen legible por humanos (y no un sustituto) de la [licencia](#). [Advertencia](#).

Usted es libre de:

Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato

Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material

La licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia

Bajo los siguientes términos:



Atribución — Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.



NoComercial — Usted no puede hacer uso del material con [propósitos comerciales](#).



CompartirIgual — Si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la [misma licencia](#) del original.

**Organización de la información con RDA:
su presencia en los catálogos de bibliotecas
de América Latina**

COLECCIÓN
ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS Y DE LA INFORMACIÓN

**Organización de la información con RDA:
su presencia en los catálogos de bibliotecas
de América Latina**

Coordinadores

Filiberto Felipe Martínez Arellano
Silvia Mónica Salgado Ruelas
Patricia de la Rosa Valgañón



INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES
BIBLIOGRÁFICAS



BIBLIOTECA
NACIONAL
DE MÉXICO

Dirección
General de
Bibliotecas

The logo features the letters 'dgb' in a stylized, bold, black font. The 'd' and 'g' are connected at the bottom, and the 'b' is positioned to the right.

Universidad Nacional Autónoma de México, 2020

Z666.5

O74

Organización de la información con RDA : su presencia en los catálogos de bibliotecas de América Latina / Coordinadores Filiberto Felipe Martínez Arellano, Silvia Mónica Salgado Ruelas, Patricia de la Rosa Valgañón. -- México : UNAM. Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información : UNAM. Instituto de Investigaciones Bibliográficas : UNAM. Dirección General de Bibliotecas, 2020.

421 p. -- (Organización de la Información)

ISBN: En trámite

1. Organización de la información -- Bibliotecas -- América Latina 2. RDA (Recursos, descripción y acceso) -- 3. Metadatos -- Bibliotecas -- América Latina. 4. Catálogos -- Bibliotecas -- América Latina I. Martínez Arellano, Filiberto Felipe, coordinador. II. Salgado Ruelas, Silvia Mónica, coordinadora. III. Rosa Valgañón, Patricia de la, coordinadora. IV. ser.

Diseño de cubierta:

José Miguel García Fernández

Primera edición, 2020

D.R. © UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Ciudad Universitaria, 04510, Ciudad de México

Impreso y hecho en México

ISBN: En trámite

Publicación dictaminada 2020

Contenido

Introducción	
FILIBERTO FELIPE MARTÍNEZ ARELLANO	i
Metadatos para la organización de publicaciones académicas	
FILIBERTO FELIPE MARTÍNEZ ARELLANO	
JUAN MIGUEL PALMA PEÑA	1
RDA: gestión, implementación y proyecciones para América Latina y el Caribe	
ÁNGELA QUIROZ UBIERNA	28
El impacto de las RDA (Resource Description and Access) en la catalogación de imágenes fijas	
MARTÍN R. SANDOVAL CORTÉS	
CECILIA VILCHES MALAGÓN	41
El cambio del código de catalogación de RCA a RDA en la Red de Bibliotecas del Tecnológico de Monterrey	
CONCEPCIÓN LUISA JACINTO VIELMA	
EDUARDO ALFREDO AMADOR AMBROSIO	
JAQUELINNE GARCÍA SÁNCHEZ	
MARÍA DEL CARMEN SERNA CASTAÑEDA	
SANDRA JANETTE VICTORIA GUTIÉRREZ	67
RDA y descripción archivística	
MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ AGUILAR	80

<p>Simbiosis catalogador – referencista: personal de TI para desarrollar el potencial de un catálogo en línea</p> <p>VERÓNICA SILVA LEJARAZO.....</p>	106
<p>Implementación de MARC21 en información sobre servicios para la comunidad en el Sistema de Bibliotecas del SENA</p> <p>JULIE ANDREA SUÁREZ ORTIZ</p> <p>OMAR ALEXANDER VALDERRAMA ESPEJO</p>	114
<p>Periódicos oficiales: control bibliográfico y metadatos</p> <p>ÁNGEL VILLALBA ROLDÁN.....</p>	129
<p>Codificación y descodificación de las publicaciones periódicas: el caso del Catálogo Colectivo SERIUNAM y el Catálogo Nautilo de la Hemeroteca Nacional de México</p> <p>MA. DE LOS ÁNGELES ESPINO RIVERA</p> <p>LUIS JAVIER FÉLIX ACOSTA.....</p>	149
<p>La catalogación del patrimonio documental en el Sistema de Bibliotecas de la Oficina del Historiador de La Habana</p> <p>MAGALY FERNÁNDEZ CORDERO</p>	164
<p>Impacto y beneficios del Catálogo de Autoridad de Nombres de la UNAM</p> <p>PATRICIA DE LA ROSA VALGAÑÓN.....</p>	176
<p>Las actualizaciones de RDA y su impacto en los registros bibliográficos y de autoridad de LIBRUNAM</p> <p>ALFREDO MARTÍNEZ GIL</p> <p>ANA BERTA ROSAS FLORES</p> <p>OMAR HERNÁNDEZ PÉREZ</p>	190

Propuesta de un catálogo de autoridad para literatos mexicanos aplicando FRAD y RDA NALLELY HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	208
Fuentes de información y registros de autoridad para nombres de artistas EMILIO ANDRÉS RAMÍREZ CRAVO	225
RDA en la BNE: estado de la cuestión PILAR TEJERO LÓPEZ	244
Acciones de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno de la República Argentina en relación a RDA: 2012-2017 GERARDO SALTA ELSA E. BARBER	265
La aplicación de RDA en la Biblioteca Nacional de México: avances, retos y desafíos EVELIA SANTANA CHAVARRÍA GLORIA VARGAS SESMA	285
Implementación del estándar de catalogación RDA en el Sistema Nacional de Bibliotecas, Costa Rica ANA CAROLINA GAMBOA LIZANO ÓSCAR CRUZ HIDALGO	306
El control de autoridades en la Biblioteca Nacional de México: avances, retos y perspectivas ANA BERTHA SANTIAGO FLORES JOSÉ HERNÁNDEZ SALAZAR IVÁN SANTIAGO SALES ORTEGA AURORA SERRANO CRUZ	322

El Control de autoridades en la Biblioteca Nacional de Cuba José Martí	
LILIEN MARÍA PONS VILLENA.....	337
El control bibliográfico en el Perú	
CARLOS JAVIER ROJAS LAZARO.....	352
Catalogación de recursos didácticos en la Biblioteca Nacional de México	
LUIS ALBERTO CRUZ HERNÁNDEZ	
SONIA SALAZAR SALAS.....	377
La web semántica y la organización de información	
JUAN FRANCISCO MORENO MEJIA.....	402

El control bibliográfico en el Perú

CARLOS JAVIER ROJAS LAZARO
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

INTRODUCCIÓN

La producción editorial de un país nos permite conocer nuestra identidad nacional, descubrir la tendencia de nuestro desarrollo intelectual, económico y social. Identificar nuestras debilidades hace que tomemos mejores decisiones en el presente con miras a un futuro con mejor bienestar ciudadano.

Esta producción debe ser sistematizada siguiendo las normativas nacionales e internacionales, en particular a la catalogación de tercer nivel que corresponde a las bibliotecas nacionales. Esta sistematización en un determinado país hace pertinente el control bibliográfico nacional, que debe estar apoyada sobre una legislación de depósito legal y una institución que funja de agencia bibliográfica nacional; generalmente éstas son las bibliotecas nacionales.

El objetivo de este documento es describir sucinta e históricamente los tres ejes fundamentales para el adecuado

control bibliográfico nacional en el Perú: la agencia bibliográfica nacional, el depósito legal y la bibliografía nacional, así como brindar conclusiones y recomendaciones.

CONTROL BIBLIOGRÁFICO

Reitz (2004, 69), citado por la IFLA (2009, 122-123), define el concepto de control bibliográfico:

Término amplio que engloba todas las actividades relacionadas con la creación, organización, gestión y mantenimiento del fichero de los registros bibliográficos, que representan los ejemplares que se encuentran en una biblioteca o en la colección de un archivo, o las fuentes incluidas en un índice o en una base de datos, para facilitar el acceso a la información que contienen. El control bibliográfico comprende la normalización de la descripción bibliográfica y el acceso de materias mediante reglas de catalogación uniformes, sistemas de clasificación, nombres de autoridades y encabezamientos admitidos; la creación y mantenimiento de los catálogos, catálogos colectivos y obras de referencia; y facilitar el acceso físico a los ejemplares incluidos en la colección.

Mientras Spedalieri (2007, 14), lo define de forma sintética:

[...] como el conjunto de métodos y operaciones mediante los que se registran y organizan los recursos que componen el universo bibliográfico, para que puedan ser identificados y recuperados en respuesta a una búsqueda. Implica la creación y almacenamiento de información bibliográfica según normas establecidas, y su manipulación para la recuperación.

Finalmente, el Glosario de la ALA, editado por Levine-Clark y Carter (2013, 28), dice lo siguiente:

Un término que abarca una serie de actividades bibliográficas: registros bibliográficos completos para todos los documentos a medida que se publican; normalización de la descripción bibliográfica, provisión de acceso físico a través de consorcios, redes, u otros emprendimientos cooperativos; y provisión de acceso bibliográfico a través de la compilación y distribución de catálogos colectivos y bibliografías temáticas y a través de centros de servicios bibliográficos.

Podemos concluir que el control bibliográfico es el proceso normalizado de la catalogación y aplicaciones informáticas en la preparación de registros bibliográficos de diferentes tipos de formatos o soportes de los documentos con fines de intercambio y recuperación de información no solo de forma referencial, sino también de acceso directo, por parte de determinadas comunidades de usuarios. La normalización no solo es bibliotecológica sino también externa.

En 1979, la Oficina Internacional de la IFLA para el CBU y UNESCO, citado por IFLA (2009, 123), ya indicaba que el control bibliográfico nacional es el:

Conjunto de actividades destinadas a descubrir, identificar y registrar todas las publicaciones que se producen en un país, con el fin de crear la colección nacional de bibliotecas y archivos, para dar respuesta a las necesidades de información del país y contribuir al desarrollo de una infraestructura integrada de bibliotecas, archivos e información.

En el caso de la Biblioteca Nacional del Perú, seguimos la siguiente normativa o estándares para la elaboración de los registros bibliográficos:

- *Reglas de catalogación angloamericanas*, segunda edición, para la descripción bibliográfica a tercer nivel.
- *Sistema de Clasificación Decimal Dewey* para el ordenamiento temático; así como la Tabla Perú para los temas de derecho (340), lenguas peruanas (498.5), literatura latinoamericana (860) e historia (900).
- Lista de encabezamientos de materia de la Library of Congress.
- Lista de encabezamientos onomásticos y de materias para el control de autoridades de autores personales y corporativos y temas peruanos (derecho, lenguas, literatura, historia, geografía, etcétera).
- Formato Marc21 bibliográfico de autoridades y existencias.
- Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria Absysnet, desde aproximadamente el 2012.

Asimismo, se procesan las siguientes categorías de documentos, en particular de los impresos:

- Libros y folletos (primeras ediciones y siguientes).
- Publicaciones oficiales peruanas (monográficas y seriadas).
- Publicaciones seriadas.
- Actas de congresos, conferencias, etcétera.

- Textos escolares para los niveles inicial, primaria y secundaria.
- Libros de texto.
- Libros para niños.
- Materiales especiales.
- Obras en braille.
- Obras de autores peruanos publicados en el exterior.
- Obras de autores extranjeros publicados en nuestro país.
- Obras de autores extranjeros que abordan temáticas peruanas (peruanistas).

AGENCIA BIBLIOGRÁFICA NACIONAL

En Perú, la agencia bibliográfica nacional es la Biblioteca Nacional del Perú. De acuerdo al Decreto Supremo Núm. 024-2002-ED, “Aprueban Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas”. Según la norma legal publicada en el diario oficial *El Peruano* el 7 de setiembre de 2002, las direcciones generales del Centro Bibliográfico Nacional (CBN) y de la Hemeroteca Nacional (HN) son las encargadas de elaborar y verificar la calidad de los registros bibliográficos. El CBN se encarga de las monografías (libros, folletos, textos escolares, publicaciones oficiales, tesis, etcétera) y de los materiales especiales, mientras que la HN de las publicaciones periódicas y seriadas (diarios, periódicos, boletines, revistas, anuarios, informes de gestión seriados, etcétera), en ambos casos en cualquier tipo de soporte.

Asimismo, la Ley núm. 26905, Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, publicada el 9 de diciembre de

1997, indica en su Artículo 14.º que “La Biblioteca Nacional publicará anualmente el Catálogo de la Bibliografía Peruana”.

El 15 de mayo de 2013 se aprobó la Ley núm. 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, publicada el 5 de junio de 2013. En su Artículo 14.º le encarga once funciones a la Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas.

Cuatro años después, el 12 de mayo de 2017, se aprobó la Ley núm. 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, promulgada el 30 de mayo y publicada en las *Normas Legales* del diario oficial *El Peruano* el 31 de mayo de 2017. En su Artículo 4 señala que uno de sus fines es “a. Identificar, preservar, defender, investigar y difundir el patrimonio bibliográfico, digital y en cualquier otro soporte, peruano y peruanista, así como lo más representativo de la cultura universal que se encuentre en cualquier lugar del territorio nacional”. Y en su Artículo 5 señala que algunas de sus funciones son “a. Ejercer rectoría nacional, conducir, normar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de defensa, conservación, preservación, identificación, acopio, inventario, sistematización, control, difusión, promoción e investigación del patrimonio cultural documental-bibliográfico de la nación” y

f. Promover, ejecutar, apoyar y difundir acciones y programas de estudio, investigación y puesta en valor del patrimonio bibliográfico y documental que favorezca la identidad cultural, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como brindar servicios bibliotecarios especializados a los investigadores y comunidad académica.

De acuerdo a estos artículos, así como lo estipulado en el Decreto Supremo 024-2002-ED —dispositivo legal que

todavía está vigente—, la Biblioteca Nacional de Perú viene haciendo lo pertinente para dar a conocer al público nacional e internacional la producción editorial peruana y peruanista, a través de los siguientes repertorios bibliográficos: *Anuario Bibliográfico Nacional* (1943-1976), *Bibliografía Nacional* (1978-1983) y *Bibliografía Peruana* (1984-2005).

A partir del 2 de mayo de 2017, mediante la Resolución Suprema núm. 008-2017-MC del Ministerio de Cultura, publicado el 26 de abril de 2017, el escritor, abogado y diplomático Alejandro Arturo Neyra Sánchez, fue designado director nacional de la Biblioteca Nacional del Perú (BNP), quien tiene como objetivo principal fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas (SNB). Para ello, es consciente, ya que la BNP es el ente rector del SNB, de que se debe recuperar el aspecto normativo bibliotecológico, tan venido a menos en la última década. Ha expresado elaborar la bibliografía nacional retrospectiva, correspondiente a los años 2006 al 2010, en este año; y en el próximo 2018, la bibliografía retrospectiva de los años 2011 al 2016, y la en curso de 2017. Esta decisión fortalece los anhelos de la comunidad bibliotecológica peruana y en particular de la Biblioteca Nacional del Perú.

DEPÓSITO LEGAL

De acuerdo al glosario inserto en la *Guía...* de la IFLA (2009, 124), “El depósito legal es la obligación establecida por ley por la que se impone a los editores, distribuidores y, en algunos países, a los impresores hacer entrega de copias de las publicaciones a la colección nacional”.

En el Perú, el ejercicio de la entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional de lo impreso en el país tiene sus

orígenes en el Decreto de fecha 8 de febrero de 1822 que promulgara Torre Tagle (José Bernardo de Tagle y Portocarrero) en el protectorado del general José de San Martín.

Más adelante, en la Ley núm. 9359, “Ley Orgánica de Educación Pública”, de fecha 1 de abril de 1941, en su artículo 571.º indica que:

Todo editor de libros, revistas, periódicos y demás publicaciones, deberá enviar dos ejemplares a las Bibliotecas de cada una de las Universidades Oficiales. El reconocimiento de propiedad intelectual no se considerará definitivo mientras el recurrente no acredite haber cumplido esta obligación.

Al respecto, la Biblioteca Central de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su *Boletín Bibliográfico*, registra los las publicaciones mencionando el cumplimiento de este articulado.

El Decreto Ley núm. 18075 “Estatuto de Libertad de Prensa”, aprobado y promulgado el 30 de diciembre de 1969 por el general Juan Velasco Alvarado, señala en su Artículo 8.º “De toda publicación periódica se remitirá gratuitamente tres ejemplares a la Biblioteca Nacional”. Como publicación periódica, se entiende a las publicaciones que aparecen diariamente o en periodos determinados. Decreto Ley derogado por el Decreto Ley núm. 20680 de fecha 26 de julio de 1974.

El Decreto Ley núm. 19437 “Editores de todo impreso en el país deberán remitir cuatro copias a la Biblioteca Nacional”, promulgado el 13 de junio de 1972 por el general Juan Velasco Alvarado, en su Artículo 1.º señala que los autores, editores e impresores están obligados a remitir a la Biblioteca Nacional cuatro ejemplares de toda edición (no incluye a las publicaciones periódicas), los cuales serán

distribuidos: tres para la Biblioteca Nacional y uno para la Biblioteca Municipal de la capital de departamento dentro de la jurisdicción donde haya sido editado.

El Decreto Ley núm. 20680, “Estatuto de Prensa”, aprobado el 23 de julio de 1974 y promulgado el 26 de julio de 1974 por el general Juan Velasco Alvarado, señala en su Artículo 11 “De toda publicación periódica se remitirá gratuitamente dentro de la semana siguiente a la fecha de ella, tres ejemplares a la Biblioteca Nacional, la que llevará un registro de todas las publicaciones”. Como publicación periódica, se entienden las publicaciones que aparecen diariamente o en periodos determinados. Este Decreto Ley deroga el Decreto Ley núm. 18075.

La Ley núm. 24182, “Los autores e impresores de todo texto impreso dentro del territorio nacional, con tiraje superior a 1000 ejemplares, deberán remitir a la Biblioteca Nacional seis ejemplares de toda edición”, dada el 4 de junio de 1985, promulgada el 19 de junio por el presidente Fernando Belaunde, y publicada el 20 de junio de 1985 en el diario *El Peruano*, en su artículo 1.º señala que los autores e impresores están obligados a remitir a la Biblioteca Nacional seis ejemplares de toda edición, los cuales serán distribuidos: cuatro para la Biblioteca Nacional, uno para la Biblioteca Municipal de la capital de departamento donde se edita, y un ejemplar para la Biblioteca del Congreso Nacional.

La Ley núm. 25326 “Establece que impresores de libros y folletos están obligados a remitir a la Biblioteca Nacional seis ejemplares”, promulgada el 3 de junio de 1991 por el presidente Alberto Fujimori, promulgada el 14 de junio, y publicada el 16 de junio de 1991 en el diario *El Peruano*, en su Artículo 1.º, señala que los impresores de libros y folletos están obligados a remitir a la Biblioteca Nacional seis ejemplares, los cuales serán distribuidos: tres para la

Biblioteca Nacional del Perú, uno para la Biblioteca Municipal del lugar donde se imprimieron, uno para la Biblioteca del Senado de la República, y uno para la Biblioteca de la Cámara de Diputados. En el Artículo 2.º se indica el envío de tres ejemplares de: publicaciones periódicas (revistas, diarios y periódicos), mapas, planos, almanaques, reproducciones de pinturas, dibujos, partituras, grabaciones en disco y en cintas magnetofónicas. Ley derogada por la Ley núm. 26905.

La Ley núm. 26905, “Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú”, fue aprobada por el Congreso de la República el 9 de diciembre de 1997, promulgada el 19 de diciembre por el presidente Alberto Fujimori, y publicada el 20 de diciembre de 1997 en las *Normas Legales* del diario oficial *El Peruano*. Asimismo, fue modificada por las leyes núm. 28377 (de los obligados, otros obligados, entrega de ejemplares, distribución de ejemplares, datos de los obligados, sanciones y difusión), núm. 29165 (de los obligados) y núm. 30447 (de los obligados y datos de los obligados). Ésta es la ley vigente con algunas modificatorias. El 1 de setiembre de 1998 se publicó en el diario *El Peruano* el Decreto Supremo núm. 017-98-ED “Reglamento de la Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú”, el cual no está actualizado, ya que la Ley núm. 26905 ha sido modificada hasta en tres oportunidades.

El Artículo 2.º de la Ley núm. 26905, modificado por las leyes núm. 28377 (publicada el 10/11/2004), N.º 29165 (publicada el 20/12/2007) y N.º 30447 (publicada el 09/06/2016), señala que están obligados a cumplir con el Depósito Legal las personas naturales o jurídicas, de carácter público o privado, sean editores, productores o fabricantes, productores y organismos de radiodifusión y los importadores. Se deroga a los impresores y autores.

El Artículo 4.º de la Ley núm. 26905, modificado por la Ley núm. 28377 (publicada el 10/11/2004) establece que de tres ejemplares de cada libro, folleto o documento similar, pasa a cuatro; de dos ejemplares de publicaciones periódicas, pasa a tres; de un ejemplar de cada ítem de material especial, pasa a tres. y se mantiene un ejemplar de material especial de programas de radio y televisión que haya sido producido y transmitido por los respectivos organismos de radiodifusión televisiva o radial, sean producidos por entidades del estado o instituciones privadas. Las entidades del sector público y entidades particulares que reciban apoyo financiero o material del Estado remitirán diez ejemplares, pero solo tres ejemplares en el caso de materiales especiales.

El Artículo 6.º de la Ley núm. 26905, modificado por la Ley N.º 28377 (publicada el 10/11/2004), indica que la distribución de libros, folletos o documento similar será: dos para la Biblioteca Nacional (se mantiene la cantidad), uno para la Biblioteca del Congreso de la República (incluido) y uno para la Biblioteca Municipal Provincial (antes era para la biblioteca del distrito) del lugar donde se imprimió.

La Ley núm. 28377 (publicada el 10/11/2004) señala en su Artículo 6.º que la Biblioteca Nacional del Perú coordinará con el Congreso de la República, Ministerios, Gobiernos Regionales, Municipales y otras instituciones públicas y privadas la difusión de la Ley N.º 26905, Ley de Depósito Legal.

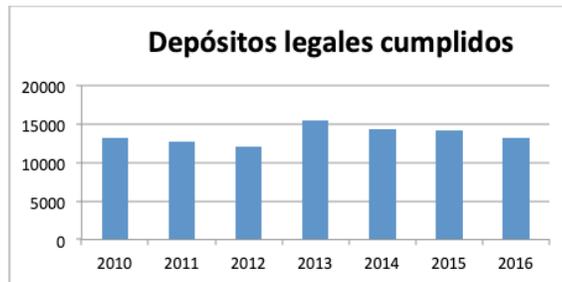
Tabla 1. Cantidad de números de depósito legal reservados y cumplidos entre 2010 y 2016

Años	Números reservados	Números cumplidos
2010	17408	13217
2011	16640	12710

Años	Números reservados	Números cumplidos
2012	16912	12128
2013	21081	15413
2014	20046	14317
2015	19330	14190
2016	18590	13130

Fuente: Perú, Biblioteca Nacional, Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones, 2017. Elaboración propia.

Gráfico 1. Cantidad de números de depósito legal cumplidos entre 2010 y 2016



Como se puede apreciar en el gráfico precedente, a partir del año 2013 hay un significativo cumplimiento de la *Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú*, debido principalmente a que se implementó un área en la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones (DEDLIA), dependiente del Centro Bibliográfico Nacional, que tiene como funciones sistematizar los reclamos para ejecutar las sanciones estipuladas en el Artículo 10.º, modificada por Ley núm. 28337, “La Biblioteca Nacional sancionará, a quienes incumplan las obligaciones contenidas en la presente Ley,

con una multa no menor de media Unidad Impositiva Tributaria (UIT) ni mayor de cinco Unidades Impositivas Tributarias. La aplicación de la multa no exonera al infractor del cumplimiento de su obligación”.

Estos datos no coinciden con los registrados en la *Memoria de Gestión BNP 2010-2016* (p. 166), que indican que las cantidades de certificados de depósito legal expedidos fueron 10 811, 12 658, 11 248, 11 613, 16 751 y 17 698, para los años 2010 al 2015 respectivamente.

BIBLIOGRAFÍA NACIONAL

La IFLA (2009, 121) indica que:

La bibliografía nacional desde un enfoque moderno se define como el conjunto de registros autorizados y completos de la producción nacional (es decir, el producto de la industria editorial nacional) de un país, publicada regularmente y con el menor retraso posible. Se elaborará por la agencia bibliográfica nacional de acuerdo con las normas internacionales. Los detalles de la publicación y la autoría se investigarán y comprobarán cuidadosamente.

El control bibliográfico nacional es la sistematización de los registros bibliográficos de la memoria colectiva editorial de un país, publicada dentro o fuera de él y sobre él.

Con relación a la finalidad de la bibliografía nacional, Clavel-Merrin, Danskin, Knutsen, Parent y Varniene-Janssen (2009, 93-94) señalan:

Una bibliografía nacional puede servir a uno o más propósitos. Pueden ser:

- Una lista de publicaciones de un país que respalde los objetivos políticos o culturales del país o su identidad nacional
- Una lista completa de todos los títulos publicados en un país que proporcione un registro de su existencia y los identifique inequívocamente
- Una lista completa de todas las publicaciones con fines estadísticos para su uso en el seguimiento de la actividad editorial como industria cultural
- Una lista parcial de títulos significativos editados en el país, para usos especializados o usuarios especializados
- Un servicio de información actualizada para alertar a los lectores cuando se publican en el país publicaciones de su esfera de interés
- Un registro retrospectivo de la historia editorial de un país a lo largo de su recorrido histórico.

Asimismo, atender las necesidades de los siguientes tipos de usuarios:

- Bibliotecarios, a efectos de la verificación bibliográfica, adquisiciones y catalogación por copia
- Libreros, para la verificación bibliográfica y los pedidos
- Editores, como ayuda a la promoción o comercialización
- Empresas de servicios bibliográficos que, para obtener beneficios, recomercialicen registros bibliográficos para las bibliotecas y para el mercado editorial
- El público en general, como herramienta de conocimiento de las nuevas publicaciones
- Historiadores, bibliógrafos y otros investigadores, como ayuda a la investigación tanto actual como retrospectiva
- Investigadores extranjeros internacionales, bibliotecas, editores, libreros que buscan acceso a las publicaciones del país en cuestión.

La bibliografía nacional en la Biblioteca Nacional del Perú inició a publicarse en el año 1945, pero los contenidos de la producción bibliográfica corresponden al año 1943.

El *Anuario Bibliográfico Peruano* se registró desde 1943 a 1976 y se publicó entre 1945 y 1986 bajo la dirección de Alberto Tauro (1943-1954), Cristóbal de Losada y Puga (1955-1957) y Lucila Valderrama G. (1958-1976). Tuvo como criterios de selección libros y folletos, y publicaciones periódicas. La sección de libros y folletos incluía publicaciones oficiales y textos escolares. Además, se señala en la introducción del *Anuario Bibliográfico Peruano de 1943* que “las publicaciones de autor peruano aparecidas en el extranjero y aquellas que, directa o indirectamente, afecten al conocimiento de la cultura peruana”. Los registros bibliográficos están ordenados siguiendo las clases del Sistema de Clasificación Decimal Dewey. Para la recuperación de información, presenta índices onomásticos y de títulos de publicaciones periódicas; posteriormente, se incluyeron los índices de organismos (a partir de 1955) y de editores (a partir de 1947, con omisiones en 1955-1957 y 1964-1966). El *Anuario Bibliográfico Peruano* correspondiente al cuatrienio 1973-1976 fue publicado en dos volúmenes.

Tabla 2. Relación de anuarios publicados entre 1945 y 1986 y registros incluidos

Año de los ABP (*)	Publicados en	Total de registros	Libros y folletos	Publicaciones periódicas
1943	1945	1038	522	516
1944	1945	1030	742	588
1945	1946	1510	772	738
1946	1948	1407	772	635

Año de los ABP (*)	Publicados en	Total de registros	Libros y folletos	Publicaciones periódicas
1947	1949	1486	897	589
1948	1951	1355	862	493
1949	1954	1430	849	581
1950		1370	762	608
1951	1957	1452	887	565
1952		1440	869	571
1953	1959	1453	824	629
1954		1688	966	722
1955	1961	1356	713	643
1956		1507	765	742
1957		1540	777	763
1958	1964	1771	914	857
1959		1821	900	921
1960		1861	964	897
1961	1966	1958	1070	888
1962		1902	1108	794
1963		1966	1209	757
1964	1969	2217	1432	785
1965		2287	1417	870
1966		2182	1384	798

Año de los ABP (*)	Publicados en	Total de registros	Libros y folletos	Publicaciones periódicas
1967	1975	2021	1356	665
1968		1900	1269	631
1969		1687	1045	642
1970	1978	2053	1388	665
1971		1818	1218	600
1972		2121	1369	752
1973	1986	1927	1607	320
1974		2060	1640	420
1975		1982	1599	383
1976		1750	1397	353

(*) ABP = Anuario Bibliográfico Peruano.

Fuente: Perú, Biblioteca Nacional. (1945-1986). Anuario Bibliográfico Peruano 1943-1976. Elaboración propia.

Posteriormente, debido principalmente a problemas económicos a nivel nacional, pues el año 1978 fue denominado “Año de la Austeridad”, y la falta de personal en la Biblioteca Nacional a cargo del Instituto Nacional de Cultura, la producción editorial peruana y peruanista de 1978 a 1983, se publicó entre 1978 y 1985 en fascículos mensuales, bimestrales o trimestrales, y en papel sencillo, con el título de *Bibliografía Nacional*, bajo la dirección de la bibliotecóloga Lucila Valderrama G. Tuvo un precio de suscripción de mil soles por nueve números.

En la presentación de la *Bibliografía Nacional* de 1978 se describe que fue compilada por el personal de la Oficina de Bibliografía Nacional y Registro Nacional de Derechos de Autor en colaboración con la Oficina de Consulta y Lectura.

Al igual que el anuario, esta publicación presenta registros de libros y folletos y de artículos de publicaciones periódicas. Los registros de la sección “libros y folletos” incluye publicaciones oficiales y textos escolares. Para facilitar la recuperación de información, al final de los volúmenes presentan índices de autores, de organismos y de materias, así como abreviaturas de las publicaciones periódicas utilizadas, presentadas alfabéticamente. Los registros bibliográficos están ordenados siguiendo las clases del Sistema de Clasificación Decimal Dewey. Las bibliografías nacionales correspondientes a los años 1981 y 1982 incluyeron índices acumulativos.

Tabla 3. Relación de bibliografías nacionales publicadas entre 1978 y 1985 y sus registros

Año de las BN (*)	Publicadas entre	Total de registros	Libros y folletos	Artículos de publicaciones periódicas
1978	1978-1979	6121	331	5790
1979	1979-1980	6782	994	5788
1980	1980-1981	8195	873	7322
1981	1981-1982	6859	780	6079
1982	1982-1983	6793	822	5971
1983	1983-1985	4800	778	4022

(*) BN = Bibliografía Nacional.

Fuente: Perú, Biblioteca Nacional. (1978-1985). *Bibliografía Nacional 1978-1983*.

Elaboración propia.

En 1992, se retomó la publicación de la bibliografía nacional con el título *Bibliografía Peruana*, que hasta la fecha mantiene el nombre. Estos catálogos bibliográficos estuvieron bajo las direcciones de los bibliotecólogos Isabel Miranda (1984-1990), Carmen Ochoa (1991-2000 y adendas 1990-1998 y 1999), Catalina Zavala (2001 y 2004), Carlos Rojas (2002 y 2003); la sección hemerográfica, correspondiente a los años 2003 y 2004 fue responsabilidad de la licenciada Martha Díaz Ruiz. En el año 2005, se editó una versión en CD a cargo de la licenciada Patricia Pérez Brent, la cual estará disponible en la Biblioteca Digital de la BNP. Hasta mediados del 2002, la Dirección General de Bibliografía Nacional y Ediciones fue responsable de la *Bibliografía Peruana*; posteriormente, y hasta la fecha, el Centro Bibliográfico Nacional. En este año 2017 y el 2018 se espera publicar impresa o digitalmente las bibliografías nacionales correspondientes a los años del 2006 al 2016.

En la introducción de la *Bibliografía Peruana* de 1984-1986, publicada en 1992, se describe que ésta “[...] se sustenta principalmente en virtud de la Ley 25326 - Depósito Legal, y por compra, canje, donativos y de aquellas referencias bibliográficas de los Centros Bibliográficos Departamentales y publicaciones periódicas”.

Estas publicaciones presentan, indistintamente, registros de libros y folletos, publicaciones oficiales, tesis (principalmente en los años 1984 a 1991), textos escolares, obras para niños (a partir del 2001), materiales especiales (a partir de 1995), y se retoman las publicaciones periódicas a partir del 2003, ya que en el año 2002 se creó en la estructura orgánica de la Biblioteca Nacional del Perú la Dirección General de la Hemeroteca Nacional. Para facilitar la recuperación de información, al final de los volúmenes presentan índices onomásticos, corporativos, títulos, editores y de materias;

solo en los registros hemerográficos del 2003 se incluyó la dirección y teléfonos de las instituciones responsables de la publicación. Los registros bibliográficos están estructurados y ordenados siguiendo las pautas de la segunda edición de las reglas de catalogación anglo americanas; los epígrafes de la *Library of Congress*, las autoridades onomásticas y de materias de autores y temas peruanos o peruanistas, las clases del *Sistema de Clasificación Decimal Dewey* y en particular las notaciones 340 (Derecho), lenguas peruanas (498.5), literatura latinoamericana (860) e historia (900) de la *Tabla Perú*, que es un esquema de clasificación basado en el *Sistema Dewey* con relación a algunos temas netamente peruanos.

Tabla 4. Relación de bibliografías peruanas publicadas entre 1984 y 2004

Año de las BP (*)	Publicadas en	Total de registros	Libros y folletos	PO	Tesis	TE	Obras para Niños	ME	PP
1984-1986	1992	2338	2118		220				
1987-1990	1996	2989	2781	30	164	14			
	1999	1054	816	45	103	90			
	2000	1322	1136	93		93			
	2000	1485	1248	93		144			
	2000	2015	1575	178		262			
	2000	1902	1385	134		187		196	
	2000	2242	1486	200		158		398	
	2000	2792	1410	307		214		861	
	2000	2757	1493	401		458	55	350	
	2000	3448	1796	360		365		927	
	2001	3075	1749	289		1037			
	2002	3286	1862	192		373	60	799	
	2003	3277	1948	198		441	144	546	
	2004	3178	2040	62		580	120	269	107
	2005	4424	2659	136	1	724	166	614	124

Leyenda: PO = Publicaciones oficiales | TE = Textos escolares | ME = Materiales especiales | PP = Publicaciones periódicas. Fuente: Perú, Biblioteca Nacional. (1992-2005). Bibliografía Peruana 1984-2004. Elaboración propia.

CONCLUSIONES

La agencia bibliográfica nacional es la Biblioteca Nacional del Perú, cuyas direcciones generales del Centro Bibliográfico Nacional (a través de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria) y de la Hemeroteca Nacional (a través de la Dirección de Procesos Técnicos Hemerográficos) son las responsables de elaborar la bibliografía nacional.

Se cuenta, desde 1997, con una Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, Ley núm. 26905 y sus modificatorias, que tiene como fin incrementar el patrimonio nacional bibliográfico, informático e informativo en general, que incluye toda obra impresa, grabación fónica y videocinta, así como todo programa de computadora y cualquier otro soporte que registre información. Pero esta está desactualizada en algunos aspectos y procedimientos.

Solo se han publicado las bibliografías nacionales correspondientes a los años de 1943 al 2005, con los siguientes títulos: *Anuario Bibliográfico Nacional* (1943-1976), *Bibliografía Nacional* (1978-1983) y *Bibliografía Peruana* (1984-2005).

Es necesario contar con un control bibliográfico nacional, pues nos permitirá conocer y cuantificar la producción editorial del país, quiénes son los autores nacionales, qué cantidad de documentos de determinada temática se publica, en qué lugares se publica más, en qué formatos se publica más, en qué lenguas se publica más, elaborar bibliografías selectivas para las bibliotecas públicas, escolares, entre otras ventajas.

RECOMENDACIONES

1. Revisar la Ley núm. 26905, Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, pues está

dirigida principalmente a material impreso y especial, y quedan fuera las publicaciones en formato electrónico.

2. Actualizar el Decreto Supremo núm. 017-98-ED, “Reglamento de la Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú”, publicado en 1998, ya que la Ley núm. 26905 ha sido modificada hasta en tres oportunidades.
3. Descentralizar el cumplimiento de la Ley de Depósito Legal a través de los centros coordinadores regionales con la finalidad de identificar y acopiar la producción editorial que se da en las provincias de nuestro país y de la que no tenemos conocimiento.
4. Elaborar en los próximos años las bibliografías nacionales retrospectivas correspondientes a los años 2006 al 2016 en formato impreso o digital.
5. Incluir en las bibliografías nacionales en curso no solo los registros bibliográficos que han cumplido el depósito legal, sino también los registros de autores extranjeros peruanistas, de autores peruanos que publican en el exterior, y aquellas publicaciones editadas en las provincias del Perú, de las que solo se tiene referencia. Estos forman parte de los criterios de selección.
6. Incluir en la introducción de las bibliografías nacionales en curso los criterios de selección adoptados, la normativa y tecnología de información empleada.
7. Sistematizar, publicar y difundir el archivo nacional de autoridades de autores personales, autores corporativos, materias y geográficas relacionadas con Perú.

REFERENCIAS

- Arreguín Meneses, Sergio. “Los sistemas de bibliotecas de nueva generación y su impacto en las prácticas profesionales del bibliotecario: organización de información y tecnología”. En Jaime Ríos Ortega y César Augusto Ramírez Velásquez (coords.). *La información: perspectivas bibliotecológicas y distinciones interdisciplinarias* (241-252). México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.
- Clavel-Merrin, Genevieve et al. Organización y gestión de bibliografías nacionales. En Maja Žumer (ed.). *Bibliografías nacionales en la era digital: guía y nuevas orientaciones* (85-110). La Haya: IFLA, 2009.
- IFLA. *Declaración Profesional de la IFLA sobre el Control Bibliográfico Universal*, 2012. <https://www.ifla.org/files/assets/bibliography/Documents/ifla-professional-statement-on-ubc-es.pdf>.
- IFLA, Grupo de Trabajo sobre Directrices para las Bibliografías Nacionales. *Bibliografías nacionales en la era digital: guía y nuevas orientaciones*. Editor: Maja Žumer. Traducción: Francisca Movilla López, 2009. http://www.bne.es/es/Inicio/Perfiles/Bibliotecarios/Docs/IFLA_SBC_39_SpanishVersion.pdf.
- Levine-Clark, Michael y Toni M. Carter, Toni M. *ALA Glossary of Library and Information Science* (4th edition). Chicago: ALA, 2013.
- Martínez-Arellano, Filiberto Felipe. El estado del control bibliográfico en Latinoamérica. En *World Library and Information Congress: 70th IFLA General Conference and Council, 22-27 August 2004, Buenos Aires, Argentina*, 2004. https://archive.ifla.org/IV/ifla70/papers/003s_trans-Martinez-Arellano.pdf.

- Ochoa de Di Franco, Carmen. Control bibliográfico de la Biblioteca Nacional del Perú y catálogos de autoridad y lenguajes documentales. En Roberto Garduño Vera (Compilador), *Control bibliográfico universal: el control bibliográfico en América Latina y el Caribe hacia el tercer milenio: memoria* (71-79). México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.
- Perú, Biblioteca Nacional. *Anuario bibliográfico nacional, 1943-1976*. Lima: El autor, 1945-1986.
- _____. *Bibliografía nacional, 1978-1983*. Lima: El autor, 1978-1985.
- _____. (1992-2005). *Bibliografía peruana*. Lima: El autor, 1984-2004.
- _____. *Memoria de gestión BNP 2010-2016*. Lima: El autor, 2016.
- Perú, Biblioteca Nacional, Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones. (2017, 24 de agosto). *INFORME N° 033-2017-BNP/CBN-DEDLIA-JCUC: [resultados de números de depósito legal solicitados y cumplidos entre los años 2004 y 2016]*.
- Perú, Congreso. (20 diciembre 1997). *Ley N° 26905, Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú*. Lima: Diario Oficial El Peruano. Recuperado de <http://www.bnp.gob.pe/index.php/es/tiene-alguna-consulta/21-institucion/marco-legal/41-deposito-legal>.
- Perú, Congreso. (5 junio 2013). *Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas*. Lima: Diario Oficial El Peruano. Recuperado de <http://www.bnp.gob.pe/documents/transparencia/2016/Ley-N-30034-Creacion-del-Sistema-Nacional-Bibliotecas.pdf>.
- Perú, Congreso. (31 mayo 2017). *Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú*. Lima: Diario Oficial El Peruano. Recuperado de <http://busquedas.elperuano>.

com.pe/normaslegales/ley-general-de-la-biblioteca-nacional-del-peru-ley-n-30570-1527084-3/.

Perú, Ministerio de Educación. (7 septiembre 2002). *Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Aprueban Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas*. Lima: Diario Oficial El Peruano. Recuperado de <http://www.bnp.gob.pe/documents/transparencia/2016/aprobacion-ROF.pdf>.

Picco, Paola y Virginia Ortiz Repiso. RDA, el nuevo código de catalogación: cambios y desafíos para su aplicación. *Revista Española de Documentación Científica*, 35, 1 (2012): 145-173. Doi: 10.3989/redc.2012.1.848.

Rodríguez García, Ariel Alejandro. La actividad de los metadatos en la organización de la información. En Jaime Ríos Ortega y César Augusto Ramírez Velásquez (Coordinadores), *La información: perspectivas bibliotecológicas y distinciones interdisciplinarias* (205-221). México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2012. <http://132.248.242.6/~publica/librosn.php?aut=874>.

Spedalieri, Graciela. Control bibliográfico. En *Catalogación de monografías impresas* (14-26). Buenos Aires: Alfagrama Ediciones, 2007.

Žumer, Maja. Valor de las bibliografías nacionales: utilidad y usuarios. En Maja Žumer (Ed.), *Bibliografías nacionales en la era digital: guía y nuevas orientaciones* (19-29). La Haya: IFLA, 2009.

Organización de la RDA: su presencia en los catálogos de bibliotecas de América Latina.

Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, Biblioteca Nacional y Dirección General de Bibliotecas. La edición consta de 100 ejemplares. Coordinación editorial, Israel Chávez Reséndiz; revisión especializada, Valeria Guzmán González; revisión de pruebas, Carlos Ceballos Sosa; formación editorial, Óscar López Marín. Fue impreso en papel cultural de 90 gr. en los talleres de Grupo Fogra. Año de Juárez 223. Col. Granjas San Antonio. Alcaldía Iztapalapa. Ciudad de México. Se terminó de imprimir en 2020.